

hasta abuy celebrats en atres poblacions de Catalunya, y mol particularment lo que va tindre lloc en la ciutat de Igualada l'any passat. La cort pres per unanimitat de verificá lo proxím Congrés a Tortosa; L'entusiasme de tots los delegats manifestat en aquell acte per visitá la hermosa comarca del Ebro. La conveniencia de escollir un tema apropiat á lenecesitats de eixa regió y mes, y día, per á portá á cap lo Congrés en les millores condicions á fin de que resulte un éxit.

Lo presiden de la Càmera Agrícola de esta ciutat D. Primitiu Ayuso en nom de 'ls reunits va doná la benvinguda al Sr. Ribas Ribot.

Estudia lego los temes que mes convenen posarse á discusió en lo proxím Congrés y proposa que siga la olivicultura, ya que 'l producte mes importan de esta comarca es 'l oli; anyadin que si be es veritat, que 'ls arroc no li va en saga com, a Valencia se celebrará estos dies un Congrés internacional de extraordinaria importancia ahon se tractará d't asunto en lo maijó deteniment y per persones competentsimes, casi es podria desistí de posá dit asunto sobre 'l tapet, máxime, si no 's pot tractá mes que de un sol tema en cada Congrés, segons les seues noticias.

Lo Rdo. Mosen Querol dedica paraules de considerassió al Sr. Presiden de la Federació C-Ba-Ba-Ba-Ba mateixes idees del Sr. Ayuso, pero enten que de un modo hi atre se ti que tractá ademes del oli, del arroc. Después parla de la fecha en que s'ha de celebrá lo Congrés. Estudia les ventajes é inconveniens que presenten algunes, y per fin proposa que siga lo 24 y 25 de Juliol.

Lo Sr. Ayuso fa algunes objeccions y proposa que 's nombre una junta encarregada de designá 'les persones que han de constituí les Comissions, resultan elegits D. Primitiu Ayuso Rdo. Mosen Querol D. Gerardo Verges, y D. Domingo Grego, los quals se retiren del Salón apareixen al cap de algun rato, y lleixin lo reverendo Mosen Querol, la siguienda lista: que va se aprobada per unanimitat.

XVII Congrés Agrícola

La Federació Agrícola Catalana-Balear ha de celebrarse a Tortosa los dies 25 i 26 de Juliol del any 1914.

- Presidents honoraris**
 Exm. Sr. Alcalde de Tortosa.
 D. Ramón Ribás i Ribot, President de la federació Catalana Balear.
 D. Primitiu Ayuso, President de la Cambra Agrícola.
 D. Josep Cañé President de la Comunitat de Regants.
 D. Angel Nicolau, President de la Cambra de Comers.
- President efectiu**
 Excm. Sr. Baró de Purroy.
- Vispresidents**
 Excm. D. Diego de León.
 Excm. Marqués de Bellet.
 Excm. D. Manuel Porcar. Tió.
- Secretaris**
 D. Joan Pardo.
 D. Joan Batiste Foguet, Secretari de la Comunitat de Regants.
 D. Josep Galindo, secretari de la Cambra agrícola.
- Tresorer**
 D. Josep Domingo Grego, Concejal del Banc de Espanya.

- Vocals**
 D. Bonaventura Pallarés, por lo Comit de Llauredós de Sant Antoni.
 D. Josep Querol, pel Sindicat Agrícola de San Jaume.
 D. Francesc Muñoz, pel Sindicat de Rama de Oliu.

- D. Alfret Forohoron Propietari agricultó.
 D. Josep Via, Propietari agricultó.
 D. Josep Romero Despujol Propietari agricultó.
 D. Salvadó Brunet, Propietari agricultó.
 D. Tomás Roselló, Propietari agricultó.
 D. Pere Blasí, Industrial.
 Presidents dels Sindicats agrícoles de Perelló, Santa Bàrbara, Roquetes, Biem, Tivisa i Jesús.

Comissió d' Oli

- D. Josep Bau, Exportador d'olis.
 D. Joan Mangrané, id.
 D. Josep Ballester, id.
 D. Domingo Piñana, Concejal.
 D. Grau Vergés, Propietari i Agricultó.

Comissió d' Festes

- D. Josep Anguera, President del Centre del Comers.
 D. Secundí Sabaté, President del Orfeó Tortosí.
 D. Alfret Caminals, President del Club de Bicicletes.
 D. Agustí Monner, President Atracció de Forasters.
 D. Juan Moreira.

Comissió de recibiment i hostatje

- D. Josep M. Cartes, Metje.
 D. Antonio de Venets, Propietari.
 D. Lluís de Cruells.
 D. Josep Rayanals, id.
 D. Joan Cachot, advocat.

Comissió d' excursions

- D. Esteban Lamote, Propietari.
 D. Josep Perepons, Propietari.
 D. Joan Albacar, Propietari.
 D. Ricard Domingo, Propietari.

Comissió de Propaganda

Los directores de tots los periódicos locals.

Después lo Presiden manifesta que al setembre sirá imposible que vinguen los principals agricultors de catalunya, y dirijise á Mosen Querol li diu, que per á estudiá la cuestió dels arrosos, se pot fe per mitj de una conferencia.

D. Gerardo Verges fá també algunes observacions pertinentissimes que son contestades en gran acert pel Sr. Pardo, secretari de lo Federació. Después usen de la paraula mol discretament l' ex-alcalde de Tortosa D. Domingo Grego, lo Sr. Via y atres que no recordem en este acte.

Per últim el Sr. Ribás Ribot, felicita a la distinguida concurrencia que omplia aquells salons per l'entusiasme y harmonia demostrats per tots al tratá los asuntos que han sigut objecte de discusió, roganlos mol encarescudamen, que per damun de tot, posen los intereses de Tortosa, y que no pasen mes que en lo seu engrandimen moral y material pos si ho fan aixi, no li cap lo menó dupte de que 'l Congrés de Tortosa, dats los valiosissim elemens de que dispoza y la riqueza indiscutible de esta regió, y ls atractins de esta hermosa terra que tanta fama, y merescuda ti per totes parts, lo congrés repetid sirá un dels mes importants de catalunya celebrats hasta avuy. Terminan lo seu habilidos discurs, en les siguiens paraules Si guen tortosins, olviden la política per una petita temporada, y tinguen la seguritat absoluta deque l'éxit mes sorollós coronará 'ls seus esforcos. L'oradó es mol felicitat.

Abastecimiento de aguas

El decreto que firmó el Rey concediendo auxilios á los Ayuntamientos para el abastecimiento de aguas potables de las poblaciones, dice así:

"De acuerdo con mi Consejo de ministros, á propuesta del de Fomento, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º El Estado podrá contribuir á la ejecución de las obras necesarias para la conducción de aguas destinadas al abastecimiento de las poblaciones, siempre que lo soliciten los Ayuntamientos respectivos, concediéndoles auxilios para su ejecución. En ningún caso recibirá cada Ayuntamiento mas de una subvención, que no podrá exceder de 40.000 pesetas, sea cualquiera la importancia de las obras y duración de las mismas. No será aplicable la subvención á obras de abastecimiento realizadas en período de ejecución al tiempo de publicarse este decreto.

Art. 2.º El estudio y redacción de proyectos de abastecimiento se realizará por la Dirección de Obras públicas, cuando se trate de Ayuntamientos que soliciten auxilios y tengan menos de cuatro mil habitantes, y cuando los Ayuntamientos satisfagan mayor contribución, los estudios y proyectos serán costeados por ellos, así como la confrontación que hará el personal facultativo de la División hidráulica. En una y otro caso habrá de recaer sobre los proyectos la aprobación previa del ministerio de Fomento.

Art. 3.º Tanto los proyectos redactados por el personal de la Dirección general de Obras públicas como los presentados por los Ayuntamientos, se someterán á una información pública, oyéndose á la Junta de Sanidad y Comisión provincial y remitiéndose el expediente debidamente informado por el gobernador civil á la Dirección general de Obras públicas. El plazo de exposición del proyecto y admisión de reclamaciones no será inferior á quince dias.

Art. 4.º Cuando se trate de obras que no importen, según su presupuesto aprobado, más de 80.000 pesetas, podrá el ministerio de Fomento acordar su ejecución por el Estado, siempre que el Ayuntamiento respectivo se comprometa á entregar los terrenos necesarios para las obras y satisfacer el 50 por 100 de su presupuesto, así como el total del exceso que pueda producirse sobre la cifra del presupuesto aprobado durante la realización de las mismas. El municipio deberá abonar el 10 por 100 del importe y certificación semestral de las obras ejecutadas. Este pago forzosamente se hará efectivo en el mes siguiente. El 40 por 100 restante se abonará durante un período que no exceda de veinte años, á contar de la fecha en que el Estado de por terminadas las obras. El exceso de coste sobre la cifra de pesetas 80.000, correrá de cuenta exclusiva del Ayuntamiento.

Art. 5.º Los Ayuntamientos que se acogan á los beneficios expresados en el artículo anterior, deberán garantizar el pago de la obligación que contraen, incluyendo desde luego en sus presupuestos las cantidades necesarias para satisfacer el compromiso adquirido, aceptado un recargo transitorio sobre la contribución territorial durante un plazo que sea suficiente para que su deuda con el Estado quede solventada por completo, sin que pueda exceder de veinte años, atendiéndose á las disposiciones del artículo 22 de la ley de 7 de Julio de 1911 sobre esta forma de pago.

Art. 6.º Cuando se trate de obras que ejecuten los ayuntamientos con auxilio del Estado, la subvención se abonará una vez terminadas las obras previa certificación de haberse ejecutado conforme al proyecto aprobado, debiendo distribuir el total importe de la subvención en diez anualidades y en ningún caso excederá de 4.000 pesetas cada anualidad.

Art. 7.º Los ayuntamientos que en una ú otra forma expresada intenten la realización de esta clase de obras quedan facultados para establecer tarifas destinadas al pago de las obras realizadas y con cuyos ingresos atenderán á los gastos de conservación y explotación de dichas obras, sometiéndolas á conocimiento de este ministerio y consignándolas en los proyectos para su examen, aprobación ó modificaciones después de la respectiva información pública. Cuando se trate de proyectos redactados por el Estado se expresará en la correspondiente solicitud del ayuntamiento si desea establecer tarifas para la explotación al objeto de que lo tenga en cuenta el ingeniero que se encargue de su redacción.

Art. 8.º Las ventajas otorgadas por este real decreto se entenderán aplicables única y exclusivamente á los ayuntamientos, en modo alguno á sociedades, corporaciones, empresas ni particulares, desechándose sin trámite alguno toda solicitud que no proceda de corporaciones municipales.

Art. 9.º La Dirección general de Obras públicas, teniendo en cuenta la cuantía de los créditos asignados para estas obras y el importe de los presupuestos, de los que se aprueben, si estos excediesen de dichos créditos dictará las disposiciones necesarias para reglamentar la preferencia en el orden de ejecución, ateniéndose á la antigüedad de las solicitudes y urgencias de la obra, recursos de los ayuntamientos y equitativa proporcionalidad en la distribución.

Art. 10.º Los gastos que se ocasionen con estas obras se cargarán al crédito consignado para obras hidráulicas eo la distribución hecha para el mismo aprobada en cada ejercicio y no se emprenderán anualmente más obras ni se otorgarán más auxilios que los que permitan los créditos concedidos por las Cortes.

Dado en Palacio á 27 de marzo de 1914.—Alonso.—El ministro de Fomento, Javier.

COMENTARIS DOCTRINALS á La Tradición

Apart lo que contestem á *La Tradición* en un altre lloch d'este número, mos veyem obligats á dir-li, ó fer alguns comentaris doctrinals als seus del dissapte passat.

Diu *La Tradición* lo que copiem: «ya puede calcular LA POLEMICA con cuanto gusto acogemos en nuestras columnas esa preciosa confesión de un periódico liberal y por tanto diametralmente opuesto á nuestras ideas»

En lo trós que dixem copiat, hi ha una afirmació clara i concreta de que LA POLEMICA es liberal, ó natros no sabem llegi.

No volem calificarlo procedí de *La Tradición* per no pecar de llaugers, pero tenim dret á sabé de *La Tradición* dos coses que no duptem mo les dira. Primera: ¿qui li ha donat lo titul *suficient* para afirmár que 'l nostre semanari es liberal? Segona: ¿De quin article de quina afirmació nostra trau lo fonament para fer dita afirmació?

La justicia antes que tot, antes que 'l carlisme.

Con que en nom d' aquella es-

perem contestará, ó mos donará cumplida satisfacció.

«vengase á nuestro campo y grite como nosotros gritamos con toda la fuerza de nuestros pulmones: Abajo lo existente»

Volem de veres salvár á Tortosa, volem lliurarla de les garres del caciquisme, sincerament busquem i treballam pera sanear l'ambient de immoralitat que l' aufega en l'ordre administratiu y de costums; volem tot aixó, i tot lo que puga voler *La Tradición*, pero no volem, ni podem, ni creyem oportú, ni convenient, per moltes y potíssimes rahons, anarmon á casa *La Tradición*.

Com no volem de cap manera ajuntarnos en dingú que tinga al cor i brote dels llavis lo crit de «Abajo lo existente»; perque eixa creyem no es bandera ni actuació política recomanable ni recomanada per cap autoritat competent, avans lo contrari, condenada per la única é infalible autoritat de tot católich.

Sense apostá res, pot ben creure *La Tradición* que sense anarmon á casa seua mos trobará allí ahon ella estigue pera defensá á Deu i á Tortosa.

O si no, que hu prove. A casa nostra tinim lo defecte de prová les coses en fets, lo que no veyem en alguns que mos habien de donar eixemple.

Diálogo cogido al vuelo

—¡Guay! V. por aquí. Dichosos los ojos que le pueden ver. A propósito ¿ha leído mi artículo? Deseo conocer su autorizada opinión.

—Autorizada sí te alabo, Beatísimo Manuel, porque de lo contrario, será la más desdichada del Mundo. Pero aun partiendo de esta base, ya que te empeñas, te dire con toda franqueza que me ha parecido un *asgarapat* de gallines; un montón de palabras sin orden niconcierto; algo en que la sindéresis brilla por su ausencia, y la sintaxis, la lógica y la verdad salen horriblemente maltratadas; no viéndose otra cosa en todo el artículo susodicho, que envidia, miedo, bajas pasiones, escaso acierto y poca urbanidad, resultando por ello todo lo contrario del fin que acaso perseguías. Porque vamos á ver Manolín. Indudablemente tu pretendes quitar importancia á LA POLEMICA, pero sin darte cuenta de las das toda. Intentabas menospreciar al Sr. Foguet, y sin querer, le elevas de la categoría de humildísimo soldado de fila, á la altura de jefe de grupo. Te propones ponerle en evidencia, y el evidenciado eres tu, porque aquí todos nos conocemos, y las groserías no gustan á nadie. Además que tiene que ver que el Sr. Foguet sea más ó menos ignorante, ó más ó menos ilustrado con la desastrosa administración que padecemos? ¿Apareceran por ello de la noche á la mañana, reparados los caminos vecinales? ¿Volveran al Banco aquellas 50 mil pesetas? ¿Se restablecerá el crédito municipal? ¿Cobrarán al día los empleados y abastecedores; mejorarán las condiciones higiénicas de la ciudad; brotarán las aguas al mágico poder de la varita de algun nuevo Moisés; reorganizareis todos los

servicios municipales; desaparecerá la anarquía reinante en aquella casa? Pues si nada de esto ha de ocurrir, á que vienen tus injustificados desplantes? ¿Te figuras que la gente es tan inocente que no te ve la jugada? Te imaginas mansísimo Manuel, que la opinión no comprende que lo que tu quieres es que no te disputen el monopolio en la dirección de la cosa pública, que tanta relación tiene con el comederio de algunos? ¿Piensas que no adivinan que lo que tu deseas es que no te desbaraten tus planes; que no echeu por tierra tus ilusiones; que no te pongan obstáculos á la realización de tu pensamiento; para pronto poder ascender al pináculo de la gloria, á la meta de tus aspiraciones que consiste en sustituir á tu pariente... y de ahí tu miedo cervical á la elección por clases?

—¡De mal humor le he cogido á V!
—Ya me lo figuraba. Nada hay que amargue tanto como la verdad cuando es contraria á nuestros deseos.

—Es que V. no quiere ver las inconsecuencias de ese hombre.

—El inconsecuente eres tu candoroso Manuel que le aplaudías cuando combatía al famoso D Paco y ahora sin salirte los colores á la cara, vas del brazo con él, y aceptas el trabajo que te proporciona y haces el poco lucido papel d'estira cordetes? ¿Es que lo dices porqué el señor Foguet presentó la dimisión, y luego volvió á ocupar su cargo? Pues tampoco tienes razón, porque precisamente el ÚNICO que adviértelo bien—el ÚNICO que cumplió la palabra ante el Gobernador Sr. Svartts y ante el Sr. Marqués de Vilianueva, fué el Sr. Foguet, según consta en acta; y es bien público y notorio; y si luego asistió otra vez á las sesiones, es por que corría el peligro de que Tortosa fuese condenada á no poder defender sus derechos en la cuestión del matadero; lo cual le hubiera costado 70 ó 80 mil duros á la ciudad, y por este justificado motivo, sacrificó su amor propio, y puso sobre el, los sagrados intereses de la población. Y como observó que tus amigos y correigionarios que antes combatían como fieras á D. Paco, despues hicieron las pases con él; y como aquel cambio de frente supuso que no se operaría para bien de Tortosa, como mal menor, impusóse la penosa labor de fiscalizar, á tus compinches, y perdona la expresión.

—Pero si presentó la dimisión por no considerar posible la administración de aquella casa ¿Por que volvió luego?

—Eso es lo que yo digo: ¿porqué se quedaron los demás? Y si los demás, tus compañeros, despues de haberse comprometido á dimitir por considerar que sin la rebaja del cupo de consumos no era posible la vida del Ayuntamiento, llegada la hora optaron por no abandonar el cargo, ¿que tiene de particular que el Sr. Foguet, conocedor de los trabajos que los enemigos de Tortosa hacían para triunfar, y presumiendo que por su voto pudieran sufrir un gravísimo contra tiempo los intereses comunales, acudiera allí donde el patriotismo le llamaba? ¿Que un mal entendido amor propio aconsejábale no volver? ¿Que algun amigo del concesionario procuró inclinar el ánimo del Sr. Foguet á dicha resolución? Esto no admite replica. Pero que dicho Sr. sobreponiéndose á todas esas miserias, saltó por todo, y llegado el crítico momento se puso al lado de la razón del derecho y de la justicia, esto no solamente no lo puede negar nadie, si que ni siquiera cabe ponerlo en duda por que son hechos que están en la memoria de todos los tortosinos y que tu, lindísimo Manolín

lo sabes admirablemente; y si lo sabes, y dices lo contrario de lo que tienes en tu entendimiento, levantas un falso testimonio al Sr. Foguet; y el que así procede, falta gravísimamente á su deber; como á católico y como á caballero.

¿Es que hablaba de los Pacos? Hubieses hablado tu de los Juanes. ¿Es que se considera el imprescindible? Vosotros os considerais los insustituibles, y no me negarás que con el mismo derecho que vosotros quereis tener la exclusiva en la dirección de los negocios públicos locales, ellos, le disfrutaban para intervenir en todo aquello que consideren necesaria su actuación, por que has de confesar me que vosotros, no sois ni más sabios, ni más guapos que los demás.

Y, ¿prou por que si tenia que hacerme cargo de todas las insensateces de tu desdichado engendro, no acabaría nunca. Tanto es así, que yo, en el puesto de los de LA POLEMICA, para castigar, tu tontería, no hara otra cosa que reproducir tu artículo ó lo que sea, y poner al pie del mismo tu nombre apellidos y profesión. Créeme que sería el mejor medio para avergonzarte ante la opinión.

Lo que no acierto á comprender es como en contraste periódico que se presenta á publicar tanta majadería. Y ahora perdóname si te he dicho la verdad desnuda, por que ya te advertí al principio que las verdades suelen amargar. Sirvate ello de experiencia, joven candoroso tierno, y no vuelvas á las andadas; es el mayor bien que puedo desearte casto Manolín.

El abogado D. JOSE FOGUET ha trasladado su domicilio y despacho á la calle de Cervantes, núm. 2, 1.º (Casa Segarra).

NOTICIAS

El lunes 30 del corriente falleció en esta ciudad despues de recibir los auxilios espirituales nuestro querido amigo, y compañero D. Manuel Domingo Manuel, Director y Propietario de *Diario de Tortosa*.

Era el finado modelo de periodistas dignos. Jamás cometió, ni consintió, acto alguno que estuviese reñido con la más exquisita cortesía. De carácter bondadoso no arraigaron en su corazón las malas pasiones. Devolvió bien por mal. Olvidó ofensas. Perdonó injurias. Su vida fué toda para su Diario, para su familia, para el partido en que siempre militara, y para la religión que como buen católico practicaba con verdadera fé.

Reciba la familia del finado nuestro más sentido pésame, mientras rogamos al Todopoderoso, que la conceda la suficiente resignación cristiana para sobrellevar tan rudo golpe, y que acoja benignamente en el seno de los justos el alma del que en vida fué un buen ciudadano, excelente hijo y esposo modelo.

Por respeto á la desgracia que affije á *Diario* con respeto á la muerte de su Director y estimado compañero nuestro, suspendemos la publicación de un suelto encaminado á probarle al colega, quienes han sido los colaboradores sordidos de los republicanos; lo haremos el próximo número, Dios mediante.

Lean nuestros suscriptores la nota que va en cuarta plana.

Congreso internacional de Arroces

Se ha recibido en la Cámara agrícola la siguiente comunicación oficial: *Comité ejecutivo del 5.º Congreso de Arroces Valencia-Mayo 1914*

Como presidente del Comité Ejecutivo del V. Congreso internacional de Arroces, me cabe el honor de hacer presente á V. S. que en la sesión celebrada por la Comisión correspondiente en 30 de Diciembre último, acordó por unanimidad designarle para el cargo de Vocal de este Congreso.

Seguramente dados sus entusiasmos y altruismo en pro del engrandecimiento de nuestro progreso agrario, y sus especiales aptitudes, siempre puestas con gusto al servicio del País, no dudo que aceptará V. S. la designación que con gran complacencia le hago presente, contribuyendo al mejor éxito de tan importante Congreso internacional.

El Presidente,
El Conde de Montornés
Sr. Presidente de la Cámara Oficial Agrícola de Tortosa.

Llega hasta nosotros el rumor de algunos propietarios á quienes la Real Compañía debe parte de la expropiación de sus fincas, piensan reunirse para escogitar los medios que estimen conducentes, a que la referida entidad, haga efectivo a la mayor brevedad posible lo que en derecho les pertenezca; ya que no es justo que la susodicha empresa cobre con puntualidad matemática lo que la deben los regantes, sopena de castigarles con apremios, y que sin embargo ella, demore cuanto pueda el cumplimiento de sus obligaciones, Sirva ello de aviso a quien corresponda.

Fincas en Venta

ALMACEN, situado junto la rampa izquierda del puente del Estado sobre el Ebro.

CASA, compuesta de bajos, cuatro pisos y terrado y situada en la calle del Medio, de esta ciudad, número 9.

FINCA ARROZAL de superficie diez jornales del país, situada en este término municipal, partida de Enveja Dará razón—Juan Bta. Ferreres, procurador. C. Gil de Federich (Ancha) número 11.

Aprendiz

Se desea uno en esta imprenta. Ganará enseguida.

TARJETAS

al minuto, se hacen en esta imprenta.

ROYAL-BAR

= Antiguo Café de Europa =
Establecimiento montado á la última moda.
Servicio esmerado.
Restaurant económico á la carta, comedores independientes.
Ostras verdes de Marennes.

Joaquín Angela

Procurador de los Tribunales
Despacho: Angel, 7, 1.º, 2.º.

